

Impacto Ambiental en la forma prevista en esta ley cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. La decisión que debe ser motivada y pública se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III.

El proyecto está contemplado en el apartado b) del Grupo 9, del Anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, referido a las instalaciones de eliminación de residuos no incluidas en el Anexo I.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y tras la remisión de la documentación correspondiente por el Órgano sustantivo, se procedió por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca a la apertura del trámite de consultas a las administraciones personas e instituciones afectadas, solicitando informes a:

- Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.
- Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca.
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca.
- Servicio Territorial de Fomento de Salamanca.
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca.
- Diputación Provincial de Salamanca.
- Subdelegación del Gobierno en Salamanca.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Ecologistas en Acción de Salamanca.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca.
  - Unidad de Ordenación y Mejora.
  - Sección de Protección Ambiental.
  - Sección de Vida Silvestre.
  - Sección de Espacios Naturales y EE.PP.
- Ayuntamiento de Aldeaseca de la Frontera.

En el mencionado trámite se recibieron informes de los siguientes órganos:

- Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.
- Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca.
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca:
  - Unidad de Ordenación y Mejora.
  - Sección de Protección Ambiental.
  - Sección de Vida Silvestre.
  - Sección de Espacios Naturales y EE.PP.

El proyecto consiste en la ampliación de una planta de transformación de subproductos cárnicos de Categoría I en la parcela 42 del polígono 501 en el término municipal de Aldeaseca de la Frontera. La parcela tiene una superficie total de 93.191 m<sup>2</sup>. Cuenta con autorización de uso excepcional por la Comisión Provincial de Urbanismo, según acuerdo CTU, Expediente n.º 151/04.

Las instalaciones proyectadas son:

- Instalación de una tolva de recepción de animales muertos, un triturador de animales muertos, un nuevo digestor, dos prensas en continuo, y un nuevo termodestructor.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales (E.D.A.R.I.): Tratamiento de depuración de aguas residuales de proceso y limpieza y de las aguas pluviales y fecales.

El Documento Ambiental presentado, analiza los potenciales impactos ambientales para los principales aspectos del medio afectados por la actuación proyectada y que son el suelo, la atmósfera, el agua, la vegetación, la fauna, el paisaje y el medio socioeconómico, y establece una serie de medidas preventivas y correctoras para la adecuada protección del medio ambiente.

La Delegación Territorial, vista la propuesta de la Comisión de Prevención Ambiental de Salamanca de fecha 23 de junio del 2009, de no sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente a este Proyecto, resuelve la NO NECESIDAD DE SOMETIMIENTO al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del mismo, por los motivos que se expresan a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes de tipo ambiental o sectorial que sean de aplicación.

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en su artículo 4.g), establece como nueva actividad «Los cambios o modificaciones sustanciales de las actividades, entendiendo por tal cualquier modificación de la actividad autorizada que pueda tener repercusiones perjudiciales o importantes en la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente. Con carácter general no limitativo, se entenderá que es un cambio sustancial el incremento de la actividad productiva más de un 15% sobre lo inicialmente autorizado, la producción de sustancias o bienes nuevos no especificados en el proyecto original o la producción de residuos peligrosos nuevos o el incremento en más de un 25% de la producción de residuos no peligrosos». Por lo tanto, el proyecto debe ser tramitado según el régimen de Autorización Ambiental Integrada prevista en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la contaminación, y en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El presente proyecto se realiza para la ampliación de una planta de transformación de subproductos cárnicos de Categoría I, su tamaño es reducido y no modifica la utilización de los recursos naturales respecto de los ya utilizados. No existe acumulación con otros proyectos de las mismas características y el riesgo de accidentes es bajo.

La maquinaria de la ampliación se instala dentro de los edificios ya autorizados, y la EDARI se realiza dentro de la parcela ya autorizada.

Con la ampliación proyectada en la instalación se pasa de una producción estimada anual de aproximadamente 9.000.000 Kg. de harinas cárnicas a 34.608.000 Kg. y de 16.500.000 Kg. de grasa a 43.691.000 Kg. Suponiendo todo un incremento superior a 15% sobre el autorizado.

#### UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El ámbito del proyecto no afecta a ningún área de sensibilidad ecológica, no tiene coincidencia territorial con ningún espacio natural incluido en Red Natura 2000, está fuera de la Red de Espacios Naturales creada por la ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

La zona no se encuentra dentro del Área de Importancia para la Cigüeña Negra, establecida por el Decreto 83/1995, de 11 de mayo por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la comunidad de Castilla y León. No tiene coincidencia territorial con áreas críticas.

#### CARACTERÍSTICAS DEL POTENCIAL IMPACTO.

Produce impacto muy localizado en el espacio y en el tiempo, no presentado carácter transfronterizo.

De todo lo expuesto anteriormente se deduce que la magnitud y complejidad del impacto son reducidas, así como su probabilidad, duración y frecuencia. Así mismo, la situación sería reversible una vez finalizada o clausurada la actividad.

Salamanca, 24 de junio de 2009.

*El Delegado Territorial,*  
P.D. Orden MAM/1271/2006,  
de 26 de julio («B.O.C. y L.» 03-08-06)  
Fdo.: AGUSTÍN S. DE VEGA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/1407/2009, de 29 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes de régimen general de Castilla y León y centros docentes de Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda y regiones de habla inglesa de Canadá, para el año 2009.**

Mediante Orden EDU/308/2009, de 16 de febrero («B.O.C. y L.» n.º 33, de 18 de febrero), se efectuó convocatoria de ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes de régimen general de Castilla y León y centros docentes de Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda y regiones de habla inglesa de Canadá, para el año 2009.

De conformidad con lo establecido en el apartado 12.1 de la citada Orden, a propuesta de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, visto el expediente y el informe de la comisión de selección,

### RESUELVO

*Primero.*– Conceder las ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes de régimen general de Castilla y León y centros docentes de Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda y regiones de habla inglesa de Canadá en la «Modalidad A» (corta duración) durante 2009, a los centros relacionados en el Anexo I y por la cuantía que se determina.

*Segundo.*– Agrupar, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.2. de la Orden de convocatoria, a los siguientes centros: IES Vega del Pirón, de Carbonero el Mayor (Segovia), IES Mariano Quintanilla (Segovia), IES María Moliner (Segovia), Colegio Claret (Segovia), IES Zorriilla (Valladolid), IES Julián Marías (Valladolid) y Colegio Nuestra Señora de Lourdes (Valladolid).

*Tercero.*– 3.1. Conceder las ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes de régimen general de Castilla y León y centros docentes de Estados Unidos, Reino Unido,

Irlanda y regiones de habla inglesa de Canadá en la «Modalidad B» (larga duración) durante 2009, a los centros agrupados en el apartado anterior y por la cuantía que se determina en el Anexo II.

3.2. Si el número de alumnos de algún centro se reduce y pudiera ser completado con alumnos de otro centro integrante de la agrupación, estos alumnos deberán quedar cubiertos por la póliza de asistencia médica y de responsabilidad civil contratada por el primer centro.

*Cuarto.*– Denegar la ayuda económica solicitada a los centros relacionados en el Anexo III por las causas que en él se detallan.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de junio de 2009.

*El Consejero,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

### ANEXO I

#### AYUDAS PARA INTERCAMBIOS ESCOLARES CON ESTADOS UNIDOS, REINO UNIDO, IRLANDA Y REGIONES DE HABLA INGLESA DE CANADÁ 2009. «MODALIDAD A» (CORTA DURACIÓN)

| Centro   | Localidad                  | Puntuación del proyecto | Cantidad asignada |
|--|----------------------------|-------------------------|-------------------|
| IES Delicias   | Valladolid                 | 8.5                     | 7.821,00 €        |
| Colegio Patrocinio de San José                                   | Valladolid                 | 8.5                     | 7.821,00 €        |
| IES Ribera de Castilla   | Valladolid                 | 8.5                     | 15.444,50 €       |
| IES Tierra Ciudad Rodrigo  | Ciudad Rodrigo (Salamanca) | 8.5                     | 19.053,06 €       |
| IES Federico García Bernalt                                      | Salamanca                  | 8.5                     | 10.769,12 €       |
| Colegio Sagrados Corazones                                       | Miranda de Ebro (Burgos)   | 8                       | 12.465,48 €       |
| IES Jorge Manrique   | Palencia                   | 8                       | 14.191,52 €       |
| IES Eras de Renueva  | León                       | 7.75                    | 18.130,00 €       |
| IES Mariano Quintanilla  | Segovia                    | 7                       | 20.825,00€        |
| IES Félix Rodríguez de la Fuente                                 | Burgos                     | 6.75                    | 12.896,10€        |
| IES Pintor Luis Sáez   | Burgos                     | 6.75                    | 13.229,37 €       |
| IES Jaime Gil de Biedma  | Nava de la Asunción (Seg.) | 6.75                    | 10.735,20 €       |
| Colegio S. Juan Bautista La Salle (intercambio centro americano) | Valladolid                 | 6.5                     | 8.598,24 €        |
| Colegio Nuestra Señora de Lourdes                                | Valladolid                 | 6.5                     | 14.553,00 €       |
| IES La Albuera   | Segovia                    | 6.5                     | 14.431,96 €       |
| Colegio San Agustín  | Valladolid                 | 6.2                     | 13.156,00 €       |

## ANEXO II

AYUDAS PARA INTERCAMBIOS ESCOLARES CON ESTADOS UNIDOS, REINO UNIDO, IRLANDA  
Y REGIONES DE HABLA INGLESA DE CANADÁ 2009.  
«MODALIDAD B» (LARGA DURACIÓN)

| Centro                            | Localidad                    | Puntuación del proyecto | Cantidad asignada |
|-----------------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------|
| IES Vega del Pirón                | Carbonero el Mayor (Segovia) | 10                      | 316 €             |
| IES Zorrilla                      | Valladolid                   | 10                      | 316 €             |
| IES María Moliner                 | Segovia                      | 10                      | 237 €             |
| IES Mariano Quintanilla           | Segovia                      | 10                      | 395 €             |
| IES Julián Marías                 | Valladolid                   | 10                      | 237 €             |
| Colegio Claret                    | Segovia                      | 10                      | 237 €             |
| Colegio Nuestra Señora de Lourdes | Valladolid                   | 9.5                     | 316 €             |

## ANEXO III

SOLICITUDES DENEGADAS

| Centro   | LOCALIDAD         | Causa denegación  |
|--|-------------------|---|
| IES Virgen de la Calle   | Palencia          | No se autoriza duración intercambio (apartado 6.1.c) de la orden de convocatoria) |
| IES Marqués de Lozoya  | Cuéllar (Segovia) | No se autoriza duración intercambio (apartado 6.1.c) de la orden de convocatoria) |
| Colegio Niño Jesús   | Burgos            | Desistido de la solicitud (apartado 9.2. de la orden de convocatoria)             |
| Colegio La Salle (intercambio con centro británico)                  | Burgos            | Desistido de la solicitud (apartado 9.2. de la orden de convocatoria)             |
| Colegio La Inmaculada  | Ponferrada (León) | Desistido de la solicitud (apartado 9.2. de la orden de convocatoria)             |
| Colegio La Milagrosa   | Salamanca         | Desistido de la solicitud (apartado 9.2. de la orden de convocatoria)             |
| Colegio S. Juan Bautista La Salle (intercambio con centro británico) | Valladolid        | No se autoriza duración intercambio (apartado 6.1.c) de la orden de convocatoria) |
| IES Comuneros de Castilla  | Burgos            | Desistido de la solicitud (apartado 9.2. de la orden de convocatoria)             |